



# Resolución Directoral

## N° 0311-2021

Cajatambo, 16 ABR. 2021

Visto, el expediente N° 01833174 y el documento N° 02843460 de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 11 de Cajatambo en un total de un (01) folio útil, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación, de la Dirección Regional de Educación de Lima – Provincias y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 11 – Cajatambo, garantizar el normal desarrollo de las labores administrativas, en las diferentes Instituciones y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, el Art. 177° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establece que el Encargo de funciones, se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso ésta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. En este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0246-2021, de fecha 25 de febrero del 2021, se resuelve encargar las funciones de cargo de director del CEBE Cajamarquilla, de la Jurisdicción de la UGEL N° 11 Cajatambo a partir del 01.03.2021 y/o hasta el 31.12.2021 a la Lic. Alicia Avila Ascarruz;

Que, mediante Informe N° 0052-2021-CDJ/EP-UGEL N° 11-C, el encargado de personal de la UGEL N° 11 Cajatambo solicita dar de baja la resolución N° 0246-UGEL 11, de encargatura de dirección del CEBE Cajamarquilla, por motivos que la docente se encuentra con licencia por maternidad.

Estando a lo dispuesto por el Órgano de Dirección de la UGEL N° 11 – Cajatambo, con la Opinión favorable del Área de Administración, visado por el Área de Gestión Institucional y a lo ejecutado por el Equipo de Administración de Personal mediante Hoja de Ejecución N° 079-2021/EP-AGA-UGEL.11-C;

De conformidad con la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa, D.S. N° 022-2002. ED, que crea la Dirección Regional de Educación de Lima-Provincias y adecua las Unidades de Servicios Educativa (USE) a Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL); Ley N° 27815 Código de Ética de la Función Pública y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes.



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO,** La Resolución Directoral N° 0246-2021-UGEL N° 11-CAJATAMBO, de fecha 25 de febrero del 2021, que encarga las funciones de cargo de director de la Institución Educativa CEBE Cajamarquilla, a la Lic. Alicia Avila Ascarruz, identificada con DNI N. ° 42372102, a partir del 06 de abril del 2021, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR,** a la Especialista en Trámite Documentario de la UGEL N° 11 Cajatambo, a fin de que notifique la presente Resolución Directoral a la parte interesada, para los fines correspondientes

Regístrese y Comuníquese,



**Lic. BLANCA ELIZABETH SANDIGA PACHAS**  
Directora del Programa Sectorial III  
UGEL N° 11 – Cajatambo

BESP/D.UGEL 11  
NMGE/L.AGA  
EJCD/EAP  
IGAP/TEC.RR.HH.  
Proyecto N° 079-2021

